

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000796 -2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 OCT 2023

**VISTOS:** el Oficio N°117-2023-EPS GRAU S.A. – 490 AT de fecha 26 de Septiembre del 2023 el Ingeniero Norman Hermes Mogollón Nizama, el Informe N° 1248-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Octubre del 2023 la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Octubre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 868 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°117-2023-EPS GRAU S.A. – 490 AT de fecha 26 de Septiembre del 2023 el Ingeniero Norman Hermes Mogollón Nizama Entrega en físico el expediente técnico del proyecto: **“RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;**

Que, con Informe N° 1248-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Octubre del 2023 la Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de Ficha Técnica **“RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor referencial ascendente a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES (S/. 921,911.24), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, modalidad de ejecución es por CONTRATA, la cual fue aprobada por la EPS GRAU SA;

Que, con Informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Octubre del 2023 la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de la FICHA TECNICA: **“RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor referencial ascendente a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES (S/. 921,911.24), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA, que se apruebe mediante acto resolutivo, considerando lo expuesto y las condiciones de Declaratoria de Emergencia, mediante los Decretos Supremos N° 072 y 089 PCM;

Que, con Informe N° 868-2023/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la FICHA TÉCNICA: **“RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO – DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor referencial ascendente a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES (S/. 921,911.24), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, modalidad de ejecución

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000796 -2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 OCT 2023

PRESUPUESTARIA INDIRECTA, ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones en el artículo 40 numeral 40.3 indica que corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisarlas mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestaria; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: (...) b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato celebrado con una Entidad Privada a título oneroso, o, con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito (...);

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 señala: Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía minera, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, mediante D.S N° 089-2023-PCM, de fecha 10 de Agosto del 2023, se prorroga el Estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de Agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA TECNICA: "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES (S/. 921,911.24), con precios vigentes al mes de Septiembre del

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00796 -2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 OCT 2023

2023, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA, ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y BUZON EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TOMAS ARELLANO ENTRE LA CALLE PICHINCHA Y CALLE PEDRO MERINO DEL A.H. EL OBRERO - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 24/100 SOLES (S/. 921,911.24), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de (60) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA, ante peligro inminente conforme a lo establecido en el informe N° 1076-2023/GRP-401000-401400;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL